



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001334-2024-GR.LAMB/GRED [515538098 - 8]

VISTO: El MEMORANDO N° 000540-2024-GR.LAMB/GRED [515538098 - 7] de fecha 07 de noviembre del 2024 y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte integrante de la presente resolución en un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, el numeral 8.14 de la precitada Norma Técnica establece entre las responsabilidades de la DRE: *"Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva"*.

Que, el artículo 27° sobre la contratación por situaciones diferenciadas, establece en el numeral 27.1 la contratación en IIEE por convenio con facultad para proponer, lo siguiente: *"a) El director o promotor de la IE privada (...) presenta a la UGEL, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del postulante para la vacante, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/ especialidad o campo de conocimiento señalada en el anexo 6 (...)"*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente realiza las precisiones sobre la aprobación de órdenes de prelación adicionales para la contratación docente y cobertura de contrato docente, en el marco del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

Que, mediante OFICIO N° 005931-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515538098 - 6] de fecha 31 de octubre del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, solicita a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, solicita la aprobación de órdenes de prelación adicionales para la contratación docente y cobertura de contrato docente, para cubrir la plaza en CETPRO de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES - PELUQUERIA Y BARBERIA.

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001334-2024-GR.LAMB/GRED [515538098 - 8]**

Que, mediante MEMORANDO N° 000540-2024-GR.LAMB/GRED [515538098 - 7] de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Educación Lambayeque, dispone la emisión del acto resolutorio que tenga como finalidad **APROBAR** las **ORDEN DE PRELACIÓN ADICIONAL** para la contratación docente, solicitado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en la Plaza de CETPRO de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES - PELUQUERIA Y BARBERIA, en

mérito a lo establecido en el numeral 8.14 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, sobre las responsabilidades de la DRE donde señala: "Aprobar mediante acto resolutorio, de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción (...)"

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044: Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023 el Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **ÓRDENES DE PRELACIÓN ADICIONALES** para la contratación docente por **SITUACIÓN DIFERENCIADA** en la **PLAZA DE CETPRO de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES - PELUQUERIA Y BARBERIA**, solicitada por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en el marco del proceso de contratación docente 2024 al que hace referencia el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2023, según el siguiente detalle:

CETPRO - (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES - PELUQUERIA Y BARBERIA)

PARA ETP		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Profesor	Noveno	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001334-2024-GR.LAMB/GRED [515538098 - 8]



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 08/11/2024 - 17:30:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA
08-11-2024 / 11:30:00
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
08-11-2024 / 10:05:53
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
08-11-2024 / 10:27:34